



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Enero de 1920.

El centro del anticiclón que hace tantos días está influyendo de modo directo en el tiempo de España, presenta hoy su centro en el Golfo de Vizcaya y sobre Asturias; su influjo alcanza a toda España, por lo cual soplan en ella generalmente los vientos del primer cuadrante, y el tiempo se mantiene bueno, pues las lluvias registradas en

Cantabria y Galicia son de poca consideración.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados bajo cero en León. El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Se acentúan los vientos del Este en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

Eras.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/ml.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	714 1	3,7	92	NE. ....	0=Calma.....	»	Despejado	Temperatura máxima a la sombra... 1,0
7	715 3	1,6	87	NE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,7
13	714 8	8,6	53	NNE....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (9)
18	714 6	7,2	64		0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 44
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Cosmografía y Física del Globo, vacante en la Universidad Central.*

Los señores opositores a la expresada Cátedra se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Febrero, a las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo a los ejercicios.

En el expresado día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará a disposición de los interesados ocho días antes de dar comienzo aquéllos en la Sección de Títulos del Ministerio de Instrucción pública, de diez a una de la mañana.

Madrid, 20 de Enero de 1920.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P—6232

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

*Conservación y reparación de carreteras.*

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de

Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 146 al 153 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 11.998,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Peñauñán a Soto del Barco, cuyo presupuesto asciende a 8.998,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 al 20 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 8.898,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Loeches a Alcalá de Henares, cuyo presupuesto asciende a 23.081,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 230 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 55 al 75 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 20.999,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 210 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 12 al 20 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 8.991,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas,

situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para conservación en los kilómetros 20 al 22 de la carretera de la estación de Villaibá a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 7.511,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en el kilómetro 7 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 21.590,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de

Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para conservación en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, cuyo presupuesto asciende a 7.400,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 6.467,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 10 al 13 de la carretera de derivación de la de Madrid a Toledo desde su origen hasta el kilómetro 12, cuyo presupuesto asciende a 24.988,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 30 al 36 de la carretera de la estación de Corredilla a Rascafría, cuyo presupuesto asciende a 30.786,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 310 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Febrero próximo, y hora de las once, para la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado Pinar Grande y Pimpolladas, de los propios de Pinarejos (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de 26.184 pines, correspondiendo 13.251 al primer quinquenio y 13.233 al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de pesetas 125.799, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la revisión del proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.289,95 pesetas, a que asciende el

5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Enero de 1920.—El Director general, el C. de Alcón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado Pinar Grande y Pimpolladas, de los propios de Pinarejos (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Febrero próximo, y hora de las doce, para la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado El Pinar de los propios de Veganzones (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de 38.742 pines, correspondiendo 19.498 pines al primer quinquenio, y 19.244 al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de 184.025,50 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la revisión del proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.201,22 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Enero de 1920.—El Director general, el C. de Alcón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período del proyecto de Ordenación del monte denominado El Pinar de los propios de Veganzones (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### JEFATURA ADMINISTRATIVO-MILITAR

(PAMPLONA)

El Jefe administrativo de la provincia de Navarra.

Hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local, con objeto de contratar, a precios fijos, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en la plaza de Estella de esta provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año, y hasta tres meses más si así conviniera a la Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código civil, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante el Tribunal que se designe el día 28 de Febrero próximo, a las doce horas, en la Casa Ayuntamiento de la ciudad de

Estella, estando de manifiesto en la Jefatura Administrativa militar de la provincia, sita en el Parque de Intendencia de Pamplona, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, desde esta fecha hasta el día de la repetida subasta, ambos inclusive, de nueve a trece, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que ha de regir en el acto que se convoca será el de 40 céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta 54 céntimos por cada ración ordinaria de cebada y 47 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de 2.366 pesetas efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos y sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pamplona, 18 de Enero de 1920.—Francisco F. Izquierdo Abascal.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fechas ... y de ..., respectivamente para contratar por un año, y hasta tres meses más, si así conviniera a la Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transcientes de la plaza de Estella, y de los

pliegos de condiciones que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento a facilitar el expresado suministro a los precios siguientes:

Cada ración de pan, a ... céntimos de peseta (en letra).

Cada ración ordinaria de cebada, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Cada ración ordinaria de paja a ... céntimos de peseta (en letra). Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere).

Los productos que ofrece proceden de ... en tal plaza.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica)

S—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA**

SECRETARIA GENERAL.—NEGOCIADO 2.º

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión ordinaria de segunda convocatoria de 12 de Noviembre de 1919 aprobó un dictamen de la Comisión de Reforma solicitando se aprobara el proyecto de modificación de las nuevas alineaciones de la calle Alta de San Pedro, sección tercera de la Gran Vía Layetana, de la reforma interior de esta ciudad, formulado por el Sr. Arquitecto-Jefe de la División de Reforma, en presencia de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública fecha 2 de Junio último declarando monumento arquitectónico-artístico la Casa Gremial, perteneciente al Colegio del Arte Mayor de la Sala.

Dicho Ayuntamiento solicita la declaración de utilidad pública de las obras que trata de efectuar, habiendo elevado el oportuno expediente acompañado del proyecto mencionado a este Gobierno.

Y a los efectos del artículo 82 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa por utilidad pública, se publica en este periódico oficial el edicto presente para que los interesados puedan formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de su publicación, quedando dicho expediente en la Secretaría de este Gobierno para que los interesados puedan consultarlo.

Barcelona, 10 de Enero de 1920.—El Gobernador civil, Conde de Salvatierra.

P—6069

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular y determinación de cargas

las fundaciones instituidas en esta Corte por los hermanos Alonso y Juana del Monte, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 14 de Enero de 1920.—El Secretario, Leandro Antón.—V.º B.º El Vicepresidente, (ilegible).

P—6132

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación instituida en Gaste de esta provincia por D. Juan Bautista Alderete, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 14 de Enero de 1920.—El Secretario, Leandro Antón.—V.º B.º El Vicepresidente, (ilegible).

P—6131

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación benéfica polaca denominada "Fondo de buena Voluntad", instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Secretario, Leandro Antón.—V.º B.º El Vicepresidente, (ilegible).

P—6130

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación de ocho camas para pobres enfermos, instituida en el Asilo de San Rafael de esta Corte por la excelentísima señora marquesa de Guadalupe, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Secretario, Leandro Antón.—V.º B.º El Vicepresidente, (ilegible).

P—6129

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO**

Resuelto por la Dirección general de Primera Enseñanza, en orden de 14 de Noviembre del pasado año (*Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes del 28), que doña Josefa Chamadoira Pérez sea incluida en las relaciones de Maestras interinas formadas de conformidad al Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Teniendo en cuenta que la mencionada señora Chamadoira acredita ocho meses y cinco días de servicios prestados con posterioridad al año de 1911.

Esta Sección Administrativa ha resuelto que a doña Josefa Chamadoira Pérez se le considere incluida, con el número 211 bis, en el grupo C de Maestras interinas de esta provincia, cuya lista fué publicada en la GACETA DE MADRID de 30 de Junio de 1919 y en el *Boletín Oficial* de 30 de Mayo anterior.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

Lugo, 14 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.  
P.—6055

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Habiéndose presentado en esta oficina, dentro de los plazos concedidos por la Dirección general, nuevos expedientes de Maestros y Maestras interinos solicitando su inclusión en las listas a que se refiere el Real decreto de 13 de Febrero último, para su ingreso en propiedad, esta Sección Administrativa acuerda las inclusiones siguientes:

**Maestros.**

Grupo B.—D. José Ortega Hernández, con el número 10, y dos años, siete meses y catorce días de servicios en 31 de Marzo de 1913, a quien se reconoció este derecho por orden de la Dirección general de 13 de Octubre próximo pasado, (GACETA del 21.)

Grupo C.—D. Eustasio Muñoz Rodríguez, con el número 256, y dos años, siete meses y veinte días de servicios, computables en 31 de Diciembre de 1918, a quien le fué reconocido tal derecho por orden del 5 del actual, (*Boletín Oficial* del Ministerio del 16.)

**Maestras.**

Grupo B.—Doña Gloria Sanz Martínez, a quien se asigna el número 38 por acreditar un año de servicios en 31 de Marzo de 1913, con reconocimiento de su derecho por orden del 21 de Octubre último. (*Boletín Oficial* del 7 de Noviembre.)

Idem.—Doña Sofía Zabala Palencia, con el número 49, y cinco meses y veintidós días de servicios en la misma fecha, en virtud de orden del 25 de Noviembre próximo pasado. (*Boletín Oficial* del 9 de Diciembre.)

Grupo C.—Doña Cándida Suárez Pasada, con el número 196, y un año, ocho meses y diez días de servicios, computables en 31 de Diciembre de 1918, acordada su inclusión por orden de 2 de Agosto anterior. (*Boletín Oficial* del 5 de Septiembre.)

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Santander, 31 de Diciembre de 1919.  
El Jefe de la Sección, M. Paz González.  
P.—6054

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALBACETE**

*Utilidades.—Tercer trimestre de 1919.*

Don José Pujalte Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 del actual se ha dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan subsanar sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

*Nombres que se citan.*

- D. Antonio Gallego, 3,80 pesetas.  
D. Antonio Fernández Lorente, 9,00.  
D. Antonio Portero y Juan del Amo, 0,29.  
D. Antonio Esparcia, 0,32.  
D. Antonio García Barbasa, 0,32.  
D. Alfonso Simarro, 3,09.  
D. Anselmo Ponce, 0,21.  
D. Andrés, D. Luis y D. Manuel Caballero, 1,48.  
D. Antonio Martínez y otro, 0,37.  
Doña Aurora León Grinau, 11,89.  
D. Anselmo Martínez y D. Bernardo Sanz, 8,91.  
D. Adolfo García y D. Francisco González, 37,13.  
D. Benito Madrigal Montero, 5,31.  
D. Benito Ruíz Pérez, 4,75.  
D. Constantino Galletero y doña Dolores Marín, 2,97.  
D. Consuelo Pérez, 0,52.  
D. Cristóbal Gómez, 1,17.  
D. Cristóbal Gómez Padilla, 0,39.  
D. Cristóbal Gómez, 1,17.  
D. Calixto Palacios, 8,55.  
Doña Clara Arcángel, 0,79.  
Doña Dolores Molina Sarrion, 8,91.  
D. Diego García, 17,33.  
D. Domingo García y D. Juan Zanagín, 2,97.  
D. Domingo Arias y otro, 5,56.  
D. Esteban Peral, 16,03.  
D. Enrique Molina Núñez, 3,70.  
D. Eulalio Palacios Nieto, 1,00.  
D. Eduardo Manchero y D. Jacobo Alonso, 5,52.  
Ecequiela Hidalgo de la Llana, 6,19.  
Francisco Sandoval, 1,24.  
Francisco Alfaro García, 0,81.  
Francisco Martínez Lorenzo Ballesteros, 1,11.  
El mismo, 1,09.  
D. Jerónimo Padilla Celsione, 2,92.  
D. Gumersindo García Martínez, 1,73.

D. Herminio Castellanos Martínez, 24,75.

D. Ignacio Molina y D. Antonio Martínez, 5,05.

Doña Josefa Molina, 1,24.

D. Juan Martínez y otro, 0,27.

Doña Joaquina Sarrion Núñez, 4,95.

Doña Josefa Rodríguez García, 2,23.

Doña Juana Martínez Martínez, 4,46.

D. Juan Pascual Gómez del Valle, 3,96.

D. José Alfaro Ruiz, 6,39.

D. José Ruiz y D. Pedro Rodríguez, 4,60.

D. Juan de Dios Iniesta, 0,60.

D. José Piqueras, 2,57.

D. José Godines, 0,62.

D. José Godines y D. Jaime Escobar, 0,40.

Doña Juliana Lara Villalba, 8,91.

Doña Josefa Herrán Martín, 14,85.

D. Joaquín García y doña Mercedes Moreno, 5,56.

D. Juan Fernández, D. Ricardo F. So-

ber y dos más, 6,41.

Los mismos, 9,65.

Los mismos, 4,18.

José Villena, 0,32.

D. José Ortega y D. José Villanueva, 17,32.

D. León Sarría, 5,08.

D. Luis Ibarra Milla, 7,43.

D. Miguel Martínez Esteban, 1,86.

D. Manuel Mata, 0,43.

D. Mariano Mora y D. José Ramírez, 0,44.

D. Miguel Escobar Hore, 49,50.

D. Miguel y D. Francisco Escobar, 32,20.

D. Miguel Escobar, D. José Ruiz y

D. Diego Jiménez, 20,79.

D. M. Alcazar y D. Francisco Martí-

nez, 0,54.

D. Manuel Kos, 0,25.

D. Pedro Fernández, 3,71.

D. Pedro Martínez Serrano, 23,76.

D. Pablo Martínez, 14,92.

D. Pedro González y D. Manuel Ji-

ménez, 26,46.

D. Pascual y D. Juan Martínez, 0,68.

D. Pedro Ruiz y D. Francisco Na-

varro, 0,99.

D. Pedro Pérez y D. José Villena,

0,27.

Doña Pilar y D. Julio Sahuquillo,

4,94.

D. Ramón Soña, 3,77.

D. Scrapio Serna y D. Bartolomé Ol-

medilla, 1,63.

Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en los párrafos tercero y

cuarto del artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1909, se publica

y fija el presente edicto en los puntos

de costumbre, firmando el Sr. Alcalde

el duplicado de las cédulas de notifi-

cación, con dos testigos designados por

el mismo, para que surta los oportunos

efectos y además se insertará en el

*Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Te-

serería de Hacienda los ejemplares ne-

cesarios.

Albacete, a 7 de Enero de 1920.—El

Recaudador, José Pujalte. P.—6035

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCARRAZ**

Don Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la zona de Alcárraz.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el

pueblo de Almatrel, por débitos a la contribución rústica del tercer al cuarto trimestre de 1918, presupuesto de primero y segundo trimestre de 1919 a 20, contra D. Pablo Vilá Mestre, de ignorado paradero, con fecha 2 del actual, y en virtud de lo dispuesto en lo formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una pieza de tierra secano plantada de almendros y olivos, con tres negales y algunas copas, parte campo y al extremo Norte tiene un marso con un corral anexo, señalado con el número 63, que sirve para guardar los aperos, abrigos de las mulas y para descansar en el término de Almatrel y partida de las "Mulas"; lindante: a Oriente, con tierras de José Valios; a Mediodía, con las de Francisca Vilá y José Vilá; a Poniente, con Francisco Carrasco, y al Norte, con las de José Vilá; cuya extensión es de sesenta y dos jornales, poco más o menos, pues de las ochenta que antes formaban la total finca fueron vendidos dieciocho a don Francisco Carrasco.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor D. Pablo Vilá, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a D. Pablo Vilá Mestre para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplicios a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Almatrel a 12 de Enero de 1920.—Ramón Arqués.

P—6034

D. Ramón Arqués Pons, recaudador de Contribuciones de la zona de Aizcarraz.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Seoás, por débitos a la contribución rústica del primero y segundo trimestres del año 1919-20, contra don Marcos Carreres Sisleré, de ignorado paradero, con fecha 7 del actual y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una pieza de tierra secano, sita en la partida Vall de Joca, de cabida cuatro jornales y once porcos, equivalentes a dos hectáreas, 14 áreas y 26 centiáreas, lindante: a Oriente, Caballera; Mediodía, Viuda de José Carre-

res; Poniente, José Barberá, y Norte, Ramón Teixidó, de riqueza imponible 54 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se requiere a D. Marcos Carreres Sisleré, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta recaudación, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplicios a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Seoás, a 12 de Enero de 1920.—Ramón Arqués.

P—6059

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Juan Dolset Jové, por débitos de la contribución urbana correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1916, año 1917, 1918, 1919 y primero, segundo y tercer trimestre de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Juan Dolset Jové.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 54,98 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Aizcarraz, a 5 de Enero de 1920. El Recaudador, Ramón Arqués.

P—6033

En el expediente individual de apremio que se sigue contra A. W. K. Bellueg, por débitos de la contribución minas, sobre la explotación correspondiente al presupuesto de 1919, liquidación definitiva del segundo trimestre

y provisión del tercero, por la denominada *Susana segunda*, en Granja, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. A. W. K. Bellueg.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 6.522,70 pesetas, a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Granja Escarpe, a 14 de Enero de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—6046

En el expediente individual de apremio que se sigue contra la Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro, por débitos de la contribución Minas, correspondiente a la denominada "Pillar cuarta", en Granja Escarpe, por la liquidación definitiva del segundo trimestre de 1919, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a la Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la referida Sociedad, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación, y en el plazo que previene la misma, la cantidad de pesetas 167,33 a que que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Granja Escarpe, a 14 de Enero de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—6045

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Ignacio Girón, por débitos de la contribución de minas, correspondiente a la denominada "California", en

Granja de Escarpe y presupuesto de 1919, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Ignacio Girona.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 82,80 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Granja Escarpe, a 14 de Enero de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—6041

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Juan Sanjuán Perpiñá, por débitos de la contribución de minas, correspondiente a la denominada “Pepita”, en Granja de Escarpe, del presupuesto de 1918, se ha dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Juan Sanjuán Perpiñá.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 319,40 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Granja Escarpe, a 14 de Enero de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—6043

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Francisco Fernández, por débitos de la contribución del canon de minas, correspondiente al número 929 y denominada “Asturias”, perteneciente al presupuesto de 1919, se

ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Francisco Fernández.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 354,20 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Seras, a 14 de Enero de 1920.

El Recaudador, Ramón Arqués.

P—6058

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑAR

D. Joaquín L. Alvarez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Cañar.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos alistados para el actual remplazo Francisco Padial Hidalgo, hijo de Francisco y Encarnación; Rafael Mateo Funes Arenas, hijo de Rafael e Isabel Ana; Antonio Moya Arenas, hijo de Francisco y de Eusebia, y Francisco Calvo Castilla, hijo de Joaquín y de Dolores, se les cita por medio del presente, a fin de que se presenten ante este Ayuntamiento, en el de los pueblos donde residan o en los Consulados respectivos para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y sorteo y clasificación que han de tener lugar, respectivamente, el último domingo del presente mes, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo, apercibiéndoles que si para el acto de la clasificación no se presentan dentro del expresado mes de Marzo, serán declarados prófugos, conforme previene la vigente ley militar.

Cañar, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Joaquín L. Alvarez.

M—6039

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARIENA

Por el presente se cita a los mozos de ignorado paradero que a continuación se expresan, los cuales, como nacidos en esta ciudad, se hallan inscritos en el alistamiento para el presente año.

Mozos que se citan.

Cristóbal Juderis Martínez, nacido el 23 de Abril de 1899, hijo de Francisco y Valentina.

Jesús Andrés Marín, el 5 de Mayo de 1899, de José y de Dolores.

José Castillo Briz, el 29 de Octubre de 1899, de León y Fidela.

Jesús Félix Bercial Esteban, el 2 de Julio de 1899, de Aniceto y Amparo.

Canfiena, a 8 de Enero de 1920.—

El Alcalde, Francisco Díez.—P. S. M.,

El Secretario, Pablo Baigossi.

M—5930

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE BILBAO

#### SUCURSAL DE VITORIA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de valores depositados en poder de corresponsales:

Número 253, de 13 títulos Empréstito Brasileño, 4 por 100, emisión 1899.

Número 256, de 10 Obligaciones Empréstito Estado de Minas Geraes, 4 1/2 por 100, 1911.

Número 258, de 6 Obligaciones Deuda Mexicana, 4 por 100, 1901.

Número 323, de un Título Empréstito Brasileño 5 por 100, Funding, 1914.

Número 383, de un Título Empréstito Brasileño 5 por 100, Funding, 1914.

Número 458, de un Título Empréstito Brasileño 5 por 100, Funding, 1914.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir nuevo resguardo, con anulación del anterior, hecho por el que este Banco quedará exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 19 Enero de 1920.—Banco de Bilbao, Sucursal de Vitoria.—El Secretario, José Ignacio González de Echavarrí.

X—137

### COMPANIA DE LAVADEROS

Con arreglo a lo que disponen los artículos 10 y 11 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el 31 del mes corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Espronceda, 4, para la aprobación de la Memoria, cuentas y balance anual.

Madrid, 14 de Enero de 1920.—El Director Gerente, Adolfo Gofí e Iraeta.

X—135

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

#### RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID del día 20 de Enero de 1920, y en el anuncio de esta Compañía, inserto en la página 183 del anexo 1, existe el siguiente error en la numeración de las obligaciones segunda serie a interés fijo, amortizadas en Enero de 1920:

El número 37.223 debe ser el número 37.233.

Madrid, 20 de Enero de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.

X—